

RV: Respuesta a requerimiento Judicial por embargo Póliza 087020004893

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/04/2023 16:39

Para: Wilton Fabian Orrego Zapata <worregoz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (155 KB)

Embargo.pdf; Inicio embargo - 087020004993.pdf;

MEMORIAL2017-00258



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Consultas Gerencia Vida y Rentas <cevidayrentas@suramericana.com.co>**Enviado:** jueves, 13 de abril de 2023 15:28**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** CHEPOPINO@HOTMAIL.COM <CHEPOPINO@HOTMAIL.COM>**Asunto:** Respuesta a requerimiento Judicial por embargo Póliza 087020004893

Saludo Cordial

Damos alcance a su petición

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida.

Miguel Antonio Feria Bello**SEGUROS SURA COLOMBIA**

Dirección: Carrera 64 B, N° 49A-30 Piso 2, Of. Central (Medellín - Colombia)

Teléfono: Bogotá, Cali y Medellín 4378888 Opción 2 y 4

Resto del País: 01 8000 51 8888 Opción 2 y 4

cevidayrentas@suramericana.com.co
www.segurossura.com





Medellín, 13 de abril de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Correo: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Antioquia

Asunto: Oficio. N° 0158
Proceso. N° 05001311000220170025800
Inicio del Embargo
Póliza # 087020004893

En respuesta al oficio de la referencia, en donde ustedes decretan modificar por auto de la fecha, el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo de la pensión y de las prestaciones sociales del señor HERNAN ANTONIO PINO LONDOÑO, pero a éste a su vez se le siga deduciendo de su nómina, a favor del joven MATEO PINO POSADA, una cuota alimentaria mensual equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.L (\$240.583,82), más tres (3) cuotas adicionales, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$282.471,83), que se pagarán una (1) en el mes de julio y dos (2) en el mes diciembre de cada año; modificándose por lo tanto la orden dada en el Oficio Nro. 622, de fecha 4 de mayo de 2017. Las aludidas cuotas alimentarias se incrementarán cada año, a partir del primero (1º) de enero de 2024, y así sucesivamente, cada año, en el mismo porcentaje igual al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

nos permitimos informarles que se procedió a dar cumplimiento a la medida ordenada de la siguiente manera, a partir del mes de FEBRERO del 2023, consignaremos en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012033002 del Banco Agrario de Colombia, la suma equivalente a dicho embargo por valor mensual de \$240.584, y los pagos adicionales solicitados quedaron asociados al mes de pago de la mesada adicional que para mitad de año esta es en el mes de JUNIO y será en este mes donde se aplicara el pago adicional por valor de \$282.472 y para fin de año el pago adicional solicitado se hará en el mes de noviembre ya que en este mes se cancela al señor Hernan la mesadas adicional de fin de año. Estos pagos se efectúan finalizando el mes correspondiente, fecha en que suramericana genera los pagos.



Para atender cualquier inquietud, favor comunicarse a nuestra línea gratuita de atención en Bogotá, Cali y Medellín, en el teléfono 437 88 88 y en el resto del país marcando 01 800 051 8888 o a través de nuestro correo electrónico: cevidayrentas@suramericana.com.co

Con copia a: Sr. Hernan Antonio Pino Londoño
Correo: CHEPOPINO@HOTMAIL.COM

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Antonio Feria Bello".

Miguel Antonio Feria Bello
Gerencia Vida y Rentas
Seguros de Vida Suramericana S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 6 DE MARZO DE 2023

OFICIO NRO. 0158

Radicado Nro. 05001311000220170025800

Señor Pagador

FONDO DE PENSIONES

SURAMERICANA

La ciudad

Le comunico que dentro del proceso de **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la señora **LUZ CIELO POSADA VALENCIA**, identificada con C.C. No. 43.570.002, frente al señor **HERNAN ANTONIO PINO LONDOÑO**, identificada con C.C.98.496.734, por auto de la fecha, se ordenó el oficiarles el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de embargo de la pensión y de las prestaciones sociales del señor **HERNAN ANTONIO PINO LONDOÑO**, pero a éste se le continuará deduciendo de su nómina, a favor del joven **MATEO PINO POSADA**, una cuota alimentaria mensual equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.L (\$240.583,82)**, más tres (3) cuotas adicionales, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$282.471,83)**, que se pagarán una (1) en el mes de julio y dos (2) en el mes diciembre de cada año; modificándose por lo tanto la orden dada en el Oficio Nro. 622, de fecha 4 de mayo de 2017. Las aludidas cuotas alimentarias se incrementarán cada año, a partir del primero (1º) de enero de 2024, y así sucesivamente, cada año, en el mismo porcentaje igual al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

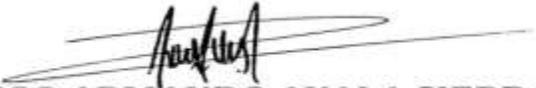
El porcentaje acá ordenado deberá ser consignado a nombre de este Despacho Judicial en la cuenta Número 050012033002 del Banco Agrario de Colombia, bajo el concepto No. 6, código **05001311000220170025800**,

so pena de las sanciones contempladas en el artículo 130, inciso 1º, del Código de la Infancia y de la Adolescencia, en armonía con el artículo 593, numeral 9º, del Código General del Proceso, previniéndole que de no acatar lo ordenado, responderá por dichos valores.

La medida fue comunicada a ustedes mediante Oficio Nro. 622, de fecha 4 de mayo de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO